

19 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 23 SECRETARÍA

OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. CONTRA GCBA SOBRE ACCESO A LA INFORMACION (INCLUYE LEY 104 Y AMBIENTAL)

Número: EXP 9480/2019-0

CUIJ: EXP J-01-00050809-4/2019-0

Actuación Nro: 13845611/2019

Ciudad de Buenos Aires. de noviembre de 2019.

I.- Por presentado, por parte en el carácter invocado en mérito a la copia de la resolución acompañada y por constituido el domicilio procesal indicado.

II.- Por contestada la demanda.

III.- Agréguense la copia de traslado -sin foliar- y la documental acompañada.

IV.- Resérvese en Secretaría el soporte digital acompañado.

V.- Ténganse presentes la reserva de caso federal y cuestión constitucional efectuadas, junto con la las autorizaciones conferidas y hágase saber al peticionario que el retiro de copias de escritos por parte de las personas indicadas importará la notificación del traslado que respecto de aquellos se hubieran conferido y que el retiro del expediente importará la notificación del estado del proceso, en virtud de lo reglado por los artículos 118 del CCAyT y 1.13.1 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, hágase saber al presente que las personas autorizadas en el escrito en despacho que no posean el título de abogado no se encuentran autorizadas para dejar nota en las presentes actuaciones, conforme lo prescripto en el artículo 117 in fine del CCAyT.

VI.- Del planteo efectuado en el punto IV y V de escrito en despacho, y de la prueba documental acompañada, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días. Notifiquese.

> Francisco J. Ferrer Juez

Nota: en la fecha cumplí con la reserva ordenada. Conste.

